

Gobierno de Chile
Ministerio del Interior
y Seguridad Pública
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 4871347



CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

Decreto Exento Nº **1505**

Santiago, - 8 JUN 2016

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 Nº3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto Nº 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley Nº 18.005 de 1981 y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Don Jose Wilson CORDOBA GARCIA, RUN: 22.446.059-7, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en SANTIAGO.
2. Doña Marissa Margot CUPE FLORES, RUN: 14.713.015-5, natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en SANTIAGO.
3. Doña Daysi DESDIN SANTIESTEBAN, RUN: 22.579.491-K, natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en CERRILLOS.
4. Doña Yady Brailleth DIAZ SANABRIA, RUN: 21.598.790-6, natural de COLOMBIA, de nacionalidad COLOMBIANA, con domicilio en ÑUÑO A.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



JORGE BURGOS VARELA
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA



LCB/AAA/RSD/ETV
[2524] < 15/05/2015

DISTRIBUCIÓN:
Polin Ext.
Polin Int.
S.R.C.e I.
M.RR.EE.
Depto. Extranjería y M.
Of. Partes Minint.
Sección Carta Nacionalización
Archivo

11 ABR 2016

72 11725